Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO Nº037/2021.-

GILBERT,25 de febrero de 2021.-

VISTO:

El pedido de ayuda económica solicitada, por la Sra. CONSTANTINO, CLAUDIA DEL CARMEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud se basa en la necesidad de solventar gastos de necesidades básicas;

Que, la Sra. Claudia del Carmen D.N.I Nº 32.595.156 expone que convive con un grupo familiar compuesto por tres hijos menores de edad Carrazan, Roció Abigail DNI Nº53.359.819, Carrazan, Valentino Benjamín DNI Nº54.007.498, Constantino, Jeremías Ezequiel DNI Nº55.719.304 y tiene a cargo a su padre, Vicente Constantino DNI Nº 05.872.209, quien padece problemas de salud y cierta demencia senil propia de la edad;

Que, el terreno y la casa donde convive el grupo familiar fue cedido por el Municipio,

Que, la casa se encuentra en condiciones precarias, recibiendo permanentemente inversiones desde el municipio para mejoras de la vivienda, encontrándose en reparación en este momento por una rotura de caño que ocasionó una gran pérdida de agua,

Que, dicha perdida origino un abultado consumo, siendo la boleta de un monto importante, lo que ocasionó un aviso de corte de dicho servicio;

Que, el grupo familiar es asistido de forma permanente por este Municipio para asegurar que su estado de vulnerabilidad se transite de la mejor manera posible;

Que, los ingresos que recibe el grupo familiar son por la Asignación Universal por Hijo por un monto total de PESOS SIETE MIL ($7.000), más una jubilación mínima del Sr. Vicente Constantino, no siendo ambas suficientes para afrontar dicho gasto;

Que desde el área de Desarrollo Social de este Municipio se le realizo un informe socioeconómico, que justifica atender dicho pedido;

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,
En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a la Sra. Claudia del Carmen D.N.I Nº 32.595.156, un **SUBSIDIO NO REINTEGRABLE** de ($ 11.300, oo) PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS con 00/100 para realizar el pago de servicio de agua atarazado. -

ARTICULO 2°: IMPÚTESE la presente erogación a la partida correspondiente

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 25 de febrero de 2021.

Municipio de
Gilbert
Creciendo Juntos